



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 638**  
( 05 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6282 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019599 - CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176132, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 74.372.040, ocupó el puesto número uno ( 1 ) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, adscrito a la DIRECCIÓN DE URBANISMO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 179 de 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito al Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 74.372.040, en el empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, para que acudiera a notificarse del Decreto 208 del 1 de abril de 2024.

Que a través de oficio de fecha 15 de abril de 2024, el Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante decreto 179 de 2024, y solicito prórroga para tomar posesión hasta el 17 de JUNIO de 2024, la cual fue aceptada por la administración municipal mediante Decreto 410 del 23 de mayo de 2024.

Que mediante oficio de fecha 13 de junio de 2024, el Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, solicito nueva prórroga para tomar posesión hasta el día 29 de agosto de 2024, la cual fue aceptada mediante el Decreto 427 del 13 de junio de 2024, otorgando prórroga para tomar posesión del cargo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, hasta el día 02 de septiembre de 2024.

Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2024, el Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO manifestó "*De manera atenta y respetuosa, me permito manifestar la abstención del nombramiento en periodo de prueba por situaciones de índole familiar que no me permite asumir el empleo ofertado, conforme a los dispuesto en el Decreto 179 de 01 de abril de 2024, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4...*".

Que mediante Decreto 529 del 26 de agosto 2024 se derogo el nombramiento en periodo de prueba al señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 74.372.040, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6282 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176041, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4.

Que el señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.003.600, ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, adscrito a la DIRECCIÓN DE URBANISMO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, al señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.003.600, para desempeñar el cargo de carrera denominado, TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. -** Advertir al señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

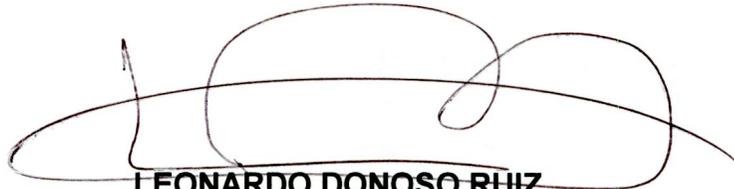
**PARAGRAFO PRIMERO. -** Advertir al señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

**PARAGRAFO SEGUNDO. -** Advertir al señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar



por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General   
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General   
Revisó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaria General   
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Contratista - Dirección de Función Pública – Secretaria General 